

PROVIDENCIA, 19 NOV 2024

EX. N° 1637 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.199 de 23 de agosto de 2024 se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de Servicios y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del “SERVICIO DE CORREO MUNICIPAL CON ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE MENSUAL”, adquisición mercado público ID 2490-85-LR24.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.354 de 25 de septiembre de 2024, se ratificó la RESPUESTA A LA CONSULTA N° 1, formulada en la licitación pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.386 de 3 de octubre de 2024, se ratificó la CONSULTA N° 1, formulada en la licitación pública antes mencionada.-

5.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública de fecha 30 de septiembre de 2024.-

6.- El Memorandum N°19.311 de 17 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la licitación mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **ORION 2000 SpA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°281-2024 de 18 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°1.265 adoptado en la Sesión Ordinaria N°139 de 12 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **ORION 2000 SpA**, RUT N° 96.899.890-0, la licitación pública para el “SERVICIO DE CORREO MUNICIPAL CON ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE MENSUAL”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuesta a la Consulta, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don **WILLIAMS ROLANDO SILVA VILLEGAS**.-

7



4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de USD 802.076,18.- IVA incluido, los valores no estarán afectos a intereses ni reajustes, según lo informado en el Formulario N° 3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

VALOR ETAPA N° 1: MIGRACIÓN Y VALIDACIÓN - ÚNICA VEZ	USD 0.
VALOR ETAPA N° 2: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE - SERVICIO MENSUAL	USD 18.722,60 <u>NETO MENSUAL</u> USD 674.013,60 <u>NETO 36 MESES</u>

4.1.- El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio de USD.-

5.- El presente contrato contará con los siguientes plazos asociados:

Etapa N° 1: Migración y Validación.

No deberá exceder del 23 de diciembre de 2024.

La validación de datos se efectuará desde el 24 al 26 de diciembre de 2024.

Etapa N° 2: Servicio de acompañamiento y soporte mensual.

36 meses a contar del 26 de diciembre de 2024.

6.- La forma de pago será de acuerdo a lo siguiente:

ETAPA N° 1: MIGRACIÓN Y VALIDACIÓN - ÚNICA VEZ.

a) Su pago estará supeditado a la aprobación de este servicio, lo anterior, una vez constada la correcta migración en la nueva plataforma del servicio de correo.

b) El pago se efectuará dentro de los 30 días de haber sido recibido conforme.

ETAPA N° 2: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE - SERVICIO MENSUAL.

Corresponderá a pagos mensuales, una vez recibido el servicio conforme, mes a mes mediante Libro de Control de Contrato. El Primer y último estado de pago será proporcional a los días transcurridos dentro del mes del Estado de Pago.

6.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tecnología y Gestión Digital.-

6.2.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutado según lo indicado en el Formulario N° 3, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer al Contratista que amplíe o disminuya los servicios contratados hasta en un 30% del valor total de estos servicios.-

7.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica, expresada a través de Formulario N° 3.-

7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista quedará obligada a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

pu



7.3.- Para los aumentos de contrato, el contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda. En caso de que la suma de los aumentos supere las 500 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.4.- En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución de los servicios superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución por contrato, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 10% del valor total del contrato, expresada en pesos al valor USD del día de emisión del documento. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista al término del primer año de contrato, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.-

11.2.- La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto represente el monto o porcentaje a caucionar.-

12.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada línea correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuesta a la Consulta, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-


14.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° de Pre-Obligación:	05-1200
Cuenta:	22.11.003.018
Subprograma:	01
CR o CMP:	26.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Tecnología y Gestión Digital
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3284 /

FORMULARIO N° 3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	: SERVICIO DE CORREO MUNICIPAL CON ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE MENSUAL
FINANCIAMIENTO	: PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ORION 2000 SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.899.890-0

Nuestra oferta económica para el servicio "SERVICIO DE CORREO MUNICIPAL CON ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE MENSUAL", es:

A. ETAPA N° 1: MIGRACIÓN Y VALIDACIÓN – ÚNICA VEZ

DETALLE	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Migración de Datos y cuentas.	USD ___0___	USD ___0___	USD ___0___

Plazo oferta migración: ___0___ días corridos. (no hábiles, no puede exceder al 23 de diciembre 2024).

B. ETAPA N° 2: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE - SERVICIO MENSUAL



ITEMS	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO MENSUAL (a)	CANTIDAD REQUERIDA (b)	VALOR NETO TOTAL MENSUAL POR ITEM (a x b)	A		MARCAR CON "X"			
					VALOR NETO TOTAL MENSUAL Suma ítems (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5)					
1.1	Licencias Básicas	USD 5,70	350	USD 1.995,00 (neto)	USD 18.472,60 <i>Nota: Suma de columna "valor neto total mensual por ítem (a x b)"</i>	<table border="1"> <tr> <td>Afecto a IVA</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Exento de IVA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Afecto a IVA	<input checked="" type="checkbox"/>	Exento de IVA	<input type="checkbox"/>
Afecto a IVA	<input checked="" type="checkbox"/>									
Exento de IVA	<input type="checkbox"/>									
1.2	Licencias Medias	USD 10,93	820	USD 8.962,60						
1.3	Licencias Full	USD 17,10	350	USD 5.985,00						
1.4	Licencias Sistema de analisis de Investigacion	USD 15,30	100	USD 1.530,00 (neto)						
1.5	Servicio de acompañamiento y Soporte 24/7	USD 250	1	USD 250						
VALOR NETO TOTAL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE - SERVICIO MENSUAL (36 MESES)					USD 18.722,60 (A X36)					

C. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (ETAPA N° 1 + ETAPA N° 2) <i>Nota: Valor a ofertar en portal www.mercadopublico.cl</i>	USD 674.013,60
IMPUESTO	USD 128.062,58
VALOR TOTAL DEL CONTRATO <i>(Impuesto Incluido)</i>	USD 802.076,18

- El oferente debe ingresar su oferta para todos los ítems. En caso que algún ítem de su oferta sea cero costos, debe ingresar el número cero (no debe quedar en blanco ni escribir en palabras).
- Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irroque la entrega de los servicios, logística, gastos generales y utilidades. Todo lo anterior en el tiempo.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Andrés Guillermo Cargill Medel
Nombre del Oferente	ORION 2000 SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 Powered by  Firma electrónica avanzada ANDRES GUILLERMO CARGILL MEDEL 2024.09.26 12:31:53 -0300
Fecha	26-09-2024